

COMPRENSIÓN DE LECTURA

Práctica completa · Nivel avanzado · Formato CEREL

Antes de responder

Primero lea las instrucciones. Identifique sujetos, plazos, condiciones, excepciones y consecuencias. Luego lea las preguntas al mismo tiempo que lee el texto. Las preguntas están en orden. En cada pregunta seleccione una sola opción. La práctica reproduce el formato del examen simulado: tres tareas y 30 preguntas.

Estrategia breve

- Normativa: distinga entre obligación, facultad, prohibición y excepción.
- Contrato: localice quién debe actuar, cuándo y con qué consecuencia.
- Texto con huecos: compruebe significado, concordancia, régimen preposicional y cohesión.

COMPRENSIÓN DE LECTURA

Tiempo recomendado: 40 minutos

Tarea 1

A continuación leerá algunos artículos de un reglamento sobre el acceso a expedientes administrativos. Después, deberá contestar a las preguntas 1-10 seleccionando la opción correcta, a), b), c) o d.

Reglamento de acceso y consulta de expedientes

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento regula el acceso de las personas interesadas a los expedientes concluidos que obren en poder de la Agencia Regional de Desarrollo. El acceso se ejercerá sin perjuicio de las limitaciones necesarias para proteger datos personales, secretos comerciales y otros intereses amparados por la ley.

Artículo 2. Solicitud. La solicitud deberá presentarse por escrito, identificar suficientemente el expediente e indicar una dirección a efectos de comunicaciones. Cuando resulte incompleta, la Agencia requerirá a la persona solicitante para que la subsane en un plazo de diez días. Si no lo hace, se la tendrá por desistida, previa resolución expresa.

Artículo 3. Resolución. La Agencia resolverá y notificará la decisión dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud completa. Este plazo podrá ampliarse por otros veinte días cuando el volumen o la complejidad de la información lo hagan necesario. La ampliación deberá comunicarse antes de que venza el plazo inicial y expresar sus motivos.

Artículo 4. Acceso parcial. La presencia de información protegida no determinará por sí sola la denegación total. Siempre que sea posible separar dicha información, se facilitará el resto del expediente y se indicará qué partes se han omitido y por qué razón.

Artículo 5. Modalidad. El acceso se realizará preferentemente por medios electrónicos. La consulta presencial podrá autorizarse cuando la digitalización resulte desproporcionada o cuando la persona interesada acredite dificultades razonables para utilizar medios electrónicos. La obtención de copias en papel podrá quedar sujeta al abono de su coste material.

Artículo 6. Revisión. La persona solicitante podrá pedir la revisión de una denegación total o parcial dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación. La solicitud de revisión no suspenderá la decisión impugnada, salvo que la Agencia acuerde lo contrario de forma motivada.

Texto normativo ficticio creado por CEREL exclusivamente para la práctica lingüística. No constituye legislación vigente.

1. ¿Cuál es el objetivo principal del reglamento?

- a. Regular el acceso a expedientes concluidos.
- b. Regular únicamente la protección de secretos comerciales.
- c. Eliminar las limitaciones al acceso administrativo.
- d. Regular los expedientes que todavía se encuentran en tramitación.

2. Según el artículo 2, una solicitud incompleta...

- a. se rechaza inmediatamente sin resolución.
- b. debe subsanarse en diez días tras el requerimiento.
- c. se considera completa si identifica a la Agencia.
- d. produce automáticamente el acceso al expediente.

3. Si la persona no subsana la solicitud...

- a. la Agencia puede considerarla desistida mediante resolución expresa.
- b. el plazo para resolver se amplía veinte días.
- c. se concede acceso parcial.
- d. la solicitud se transforma en una petición de revisión.

4. El plazo ordinario para resolver comienza...

- a. al recibirse cualquier comunicación.
- b. al identificarse el expediente.
- c. al recibirse una solicitud completa.
- d. cuando la Agencia digitaliza la información.

5. La ampliación del plazo...

- a. puede acordarse después de vencer el plazo inicial.
- b. no necesita motivación.
- c. solo se permite por dificultades tecnológicas.
- d. debe comunicarse y justificarse antes del vencimiento inicial.

6. La existencia de información protegida...

- a. obliga siempre a denegar todo el expediente.
- b. no impide necesariamente facilitar el resto.
- c. elimina la obligación de explicar las omisiones.
- d. solo permite una consulta presencial.

7. La modalidad preferente de acceso es...

- a. la consulta presencial.
- b. la entrega de copias en papel.
- c. el acceso electrónico.
- d. la comunicación telefónica.

8. La consulta presencial podrá autorizarse...

- a. únicamente si no hay información protegida.
- b. cuando la digitalización sea desproporcionada o existan dificultades razonables.
- c. siempre que la persona pague una tasa.
- d. solo después de una revisión.

9. Las copias en papel...

- a. deben ser gratuitas en todos los casos.
- b. no pueden solicitarse.
- c. pueden estar sujetas al pago de su coste material.
- d. sustituyen la resolución de acceso.

10. La solicitud de revisión...

- a. suspende siempre la decisión.
- b. debe presentarse antes de diez días.
- c. solo procede contra denegaciones totales.
- d. no suspende la decisión salvo acuerdo motivado en contrario.

Tarea 2

A continuación va a leer algunas cláusulas de un contrato de prestación de servicios. Después, deberá contestar a las preguntas 11-20 seleccionando la respuesta correcta, a), b), c) o d.

Contrato de servicios de cumplimiento normativo

PRIMERA. Objeto. CONSULTORA NORTE elaborará para ALBA ENERGÍA un informe de cumplimiento normativo relativo a tres instalaciones identificadas en el Anexo I. Cualquier instalación adicional quedará fuera del objeto inicial y requerirá una propuesta económica separada.

SEGUNDA. Entrega y revisión. El informe se entregará el 12 de noviembre. ALBA ENERGÍA dispondrá de siete días hábiles desde su recepción para formular observaciones por escrito. La falta de observaciones dentro de ese plazo supondrá la aceptación del informe únicamente a efectos de facturación, sin impedir la reclamación posterior de defectos ocultos.

TERCERA. Correcciones. CONSULTORA NORTE corregirá sin coste adicional, dentro de los cinco días hábiles siguientes, los defectos que impliquen un incumplimiento del objeto inicial. Las modificaciones solicitadas por razones de preferencia interna de ALBA ENERGÍA se presupuestarán separadamente.

CUARTA. Precio y pago. El precio asciende a 9.000 euros. El 40 % se abonará al firmarse el contrato y el resto dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura final. Una discrepancia sobre una partida no autorizará a retener las cantidades no controvertidas.

QUINTA. Confidencialidad. Cada parte protegerá la información confidencial recibida y solo podrá comunicarla a su personal o asesores cuando necesiten conocerla para ejecutar el contrato y estén sujetos a obligaciones de confidencialidad equivalentes. Esta obligación continuará durante tres años después de la terminación.

SEXTA. Retraso. Si la entrega se retrasa por información que ALBA ENERGÍA no haya facilitado en la fecha acordada, el calendario se ajustará por un periodo razonablemente equivalente. CONSULTORA NORTE deberá comunicar por escrito el efecto previsto del retraso.

SÉPTIMA. Terminación. Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato si la otra incumple una obligación esencial y no subsana el incumplimiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de un requerimiento escrito. La terminación no afectará a los derechos de pago ya devengados ni a la cláusula de confidencialidad.

Contrato ficticio creado por CEREL para esta práctica. Las partes y las condiciones no corresponden a una relación real.

11. El objeto inicial comprende...

- a. todas las instalaciones de ALBA ENERGÍA.
- b. las tres instalaciones del Anexo I.
- c. únicamente instalaciones futuras.
- d. cualquier instalación añadida verbalmente.

12. Una instalación adicional...

- a. queda incluida en el precio inicial.
- b. requiere una propuesta económica separada.
- c. solo puede incorporarse después de la factura final.
- d. debe excluirse definitivamente.

13. La falta de observaciones en siete días implica...

- a. la renuncia a reclamar cualquier defecto.
- b. la aceptación únicamente a efectos de facturación.

- c. la ampliación automática del contrato.
- d. la terminación del servicio.

14. Los defectos ocultos...

- a. pueden reclamarse posteriormente.
- b. se consideran preferencias internas.
- c. deben notificarse antes de recibir el informe.
- d. no pueden corregirse.

15. CONSULTORA NORTE corregirá gratuitamente...

- a. toda modificación solicitada.
- b. las preferencias internas de ALBA ENERGÍA.
- c. los defectos contrarios al objeto inicial.
- d. las instalaciones añadidas.

16. El segundo pago debe realizarse...

- a. al firmarse el contrato.
- b. siete días después de la entrega.
- c. treinta días después de la factura final.
- d. cuando termine la confidencialidad.

17. Una discrepancia sobre una partida...

- a. permite retener toda cantidad pendiente.
- b. no permite retener las cantidades no discutidas.
- c. elimina la obligación de pagar.
- d. resuelve automáticamente el contrato.

18. La información confidencial puede comunicarse...

- a. a cualquier tercero durante tres años.
- b. solo a empleados, nunca a asesores.
- c. a personal o asesores que necesiten conocerla y estén obligados a protegerla.
- d. únicamente después de terminar el contrato.

19. Si ALBA ENERGÍA entrega tarde información necesaria...

- a. el calendario nunca puede modificarse.
- b. el retraso se atribuye automáticamente a CONSULTORA NORTE.
- c. el calendario puede ajustarse y debe comunicarse el efecto previsto.
- d. se pierde el pago inicial.

20. Para resolver por incumplimiento esencial...

- a. basta una comunicación oral.
- b. debe darse un requerimiento escrito y diez días hábiles para subsanar.
- c. deben transcurrir tres años.
- d. el incumplimiento debe ser imposible de subsanar.

Tarea 3

A continuación va a leer un texto. Complete los huecos 21-30 con la opción más adecuada para que el texto tenga sentido, a), b), c) o d).

La claridad en la comunicación jurídica

La precisión jurídica no exige que todo documento sea difícil de leer. Un texto puede mantener su rigor y, (1) _____, resultar comprensible para una persona que no sea especialista. Para lograrlo, conviene identificar primero quién lo leerá y qué decisión deberá (2) _____ a partir de la información recibida.

En muchos documentos aparecen expresiones heredadas que se conservan porque siempre se han utilizado, aunque no (3) _____ necesariamente claridad. Sustituirlas por formulaciones directas puede ser útil, (4) _____ no se altere el alcance jurídico. Esta condición es esencial: simplificar no significa eliminar excepciones ni presentar como segura una consecuencia que depende (5) _____ varios requisitos.

También resulta conveniente colocar juntas las ideas relacionadas. Si una obligación figura en una página y sus excepciones aparecen mucho después, el lector puede (6) _____ una impresión equivocada. De ahí que algunos profesionales (7) _____ por incorporar títulos informativos, ejemplos breves y referencias cruzadas.

Sin embargo, ninguna técnica formal garantiza por sí sola la comprensión. Antes de enviar el documento, sería aconsejable que otra persona lo (8) _____ y explicara qué entiende. Sus dudas permiten detectar ambigüedades que quien redactó el texto quizá no (9) _____ advertido. La claridad, por tanto, no es un adorno, (10) _____ una parte de la calidad profesional.

21. 1

- a. sin embargo
- b. por eso
- c. además de
- d. a pesar

22. 2

- a. tomar
- b. hacer
- c. poner
- d. dar

23. 3

- a. aportan
- b. aporten
- c. aportarían
- d. aportasen de

24. 4

- a. aunque
- b. siempre que
- c. debido a
- d. a pesar de que

25. 5

- a. con
- b. por
- c. de
- d. a

26. 6

- a. llevarse
- b. hacerse
- c. formarse
- d. volverse

27. 7

- a. opten
- b. optan
- c. optaran de
- d. optarían a

28. 8

- a. revisa
- b. revise
- c. revisó
- d. revisara de

29. 9

- a. haya
- b. ha
- c. hubiera de
- d. habrá

30. 10

- a. pero
- b. sino
- c. si no
- d. aunque

Soluciones

1a, 2b, 3a, 4d, 5c, 6c, 7b, 8c, 9c, 10d

11b, 12b, 13b, 14a, 15c, 16c, 17b, 18c, 19c, 20b

21a, 22a, 23b, 24b, 25c, 26c, 27a, 28b, 29a, 30b

Cómo usar los errores

En las tareas 1 y 2, vuelva al fragmento que contiene la respuesta y subraye la palabra que limita o modifica la regla. En la tarea 3, explique por qué las otras tres opciones no encajan gramaticalmente o no mantienen el sentido.